

HACIENDA Y COMERCIO.

MEMORIA

PRESENTADA AL CONGRESO NACIONAL

POR EL

Doctor don Pánfilo J. Valverde

SECRETARIO DE ESTADO.

1891.

SAN JOSÉ DE COSTA RICA.

Tipografía Nacional.

SEÑORES DIPUTADOS:



SEGÚN datos suministrados por la Contabilidad de Hacienda Nacional, el día 8 de Mayo de 1890, fecha en que se inauguró la actual Administración Ejecutiva, pesaba sobre la República de Costa Rica una deuda total de \$18.864,541-27, como paso á demostrarlo:

DEUDA EXTERIOR.

Capital	£ 2.000,000
Saldo de intereses, comisiones y gastos menudos	10,253-1-3
	<hr/>
	£2.010,253-1-3
	<hr/>

al 55 o/o de cambio, tipo corriente en plaza en aquella fecha, y á la vez promedio de las fluctuaciones de cambio habidas de algún tiempo á esta parte	\$ 15.579,461-17
Deuda interior	„ 3.285-080-10
	<hr/>
Total	\$ 18.864,541-27
	<hr/>

Y según el censo levantado en 1889, y el aumento proporcional correspondiente, la población de la República

el mismo día 8 de Mayo, alcanzaba la cifra de 210,210 habitantes.

Es decir, que sobre cada uno de los pobladores de esta pequeña Nación, sin hacer diferencia de sexos y sin excluir niños ni ancianos, gravitaba un pasivo de \$ 89-74.

Principio axiomático es que las deudas se adquieren al amparo del crédito, y no hay duda de que en las condiciones de vitalidad, producción y honradez de nuestro pueblo, radica el origen de formación y acrecentamiento de la Deuda Nacional.

Yo creo, señores Representantes, que para un país que tiene en cada uno de sus hijos una fuerza que le conduce día por día á su engrandecimiento por medio del trabajo; para un pueblo dotado de aquel singular instinto que hace conocer la justicia y que hace distinguir, sin estudio profundo, el bien del mal; pueblo que respeta el derecho ajeno porque conoce y hace respetar el suyo; para una Nación cuya riqueza, profusamente distribuída, está en razón inversa de su escasa población y de su pequeña extensión territorial, como Costa Rica; nada hay más fácil, nada más sencillo que lanzarse por las vías de la reforma, de las grandes empresas, de la demolición de todo lo antiguo, hasta llegar á obtener el esplendor de países ricos y civilizados, valiéndose para ello simplemente de un recurso que en mi sentir debería ser sagrado: el crédito.

En efecto, señores Diputados, el crédito de la República en manos de un Gobierno legítimamente constituído como el actual, es palanca poderosa para mover el país en todas direcciones, para realizar grandes y patrióticos ideales; pero yo pregunto: ¿conviene á los intereses del Estado hacer uso sin tasa de ese resorte de la riqueza nacional?— ¿Es prudente lanzar al país, á cambio de satisfacer nuestros anhelos, al abismo de las grandes deudas? ¿Pueden los sentimientos del patriotismo aconsejarnos el legar á nuestros sucesores esa situación embarazosa que nace de las grandes dificultades para pagar lo que se debe?

De ninguna manera, y he aquí la razón por qué el Gobierno de hoy, desviándose un tanto de esa senda que conducía al país al acrecentamiento de sus angustias económicas, se detuvo á reflexionar, y vió que no era ese el mejor camino, y que era forzoso, no digamos retroceder, porque

la palabra estaba ya empeñada, sino hacer alto, y renunciando siquiera por el momento á la realización de bellas aspiraciones, entrar de lleno en una política prudente: la política de hacer economías y pagar lo que se debe, sin perjuicio de proseguir y aun de iniciar aquellas obras á las cuales está vinculado el porvenir de la Nación.

Ese "alto" hecho por el Gobierno en hora todavía oportuna, no significa, ni significar puede, que los hombres á cuya dirección están confiados los destinos de la patria, hayan renunciado á aquellas combinaciones de que resultan comprometidos los recursos del Estado; no: antes bien ellos han querido agrandar la puerta por donde se entra, sencilla ó difícilmente, según los precedentes del aspirante, al santuario del crédito, y para conseguirlo han puesto todo su conato durante los once meses que llevan de Gobierno, en hacer ver á los acreedores de Costa Rica, así del interior como del exterior, que si las fuentes de riqueza de la pequeña República son relativamente grandes, mayores son aún la buena fe del país y su afán por honrar sus compromisos.

Justo es confesar que durante el período económico de que os doy cuenta, la fortuna nos ha sido propicia para la realización de estos buenos propósitos, pues no sólo se cumplieron mis cálculos sobre presupuesto de ingresos durante el año, sino que ha habido un exceso halagador, como podréis verlo en el curso de este informe.

Y al propio tiempo que ha pagado ingentes sumas de dinero, así dentro como fuera del país, el Gobierno ha prestado preferente atención á lo que es fomento de la riqueza pública, como la agricultura, las vías de tránsito, la inmigración; á lo que es necesario para formar pueblos cultos y dignos, como la instrucción pública, en cuyo ramo ha invertido grandes sumas; á lo que significa emancipación y mejor suerte de una parte importante de la sociedad, la clase obrera, algunos de cuyos gremios, los que forman la Sociedad de Artes y Oficios, tienen á su disposición los Talleres que antes fueron Nacionales y gozan de la protección del Gobierno; á lo que contribuye á suavizar las costumbres mejorando la condición moral del individuo, como las bellas artes; á lo que es ornato de las poblaciones y centro de solaz, como el teatro, las plazas y calles públicas, etc.

No ha sido, pues, una política de estancación la del

Gobierno del señor Licenciado Rodríguez, y no es aventurado esperar que el país, por medio de vosotros, sus legítimos Representantes, reconozca en ella, si no esa fuerza impulsiva que hace avanzar inconsideradamente el país por la senda del progreso, aunque con daño de las fuentes de su vitalidad, por lo menos los móviles que la han impulsado hasta el presente: buena fe y patriotismo.

Como el año económico á que debe referirse la presente Memoria empezó el 1º de Abril de 1890, estoy en el caso de informaros de las gestiones de la Secretaría de Hacienda y Comercio, durante los 37 días anteriores al 8 de Mayo, en cuya fecha tuve la honra de ser llamado por el Jefe del Poder Ejecutivo al desempeño de esta importante Secretaría.

Empiezo por deciros que á la cantidad de \$2.712,397-82, que en la Memoria de mi ilustrado antecesor figura como deuda interior en 31 de Marzo de 1890, debe agregarse lo siguiente: \$ 215,000-00, valor aproximado en aquella fecha de pedidos pendientes hechos al exterior, y cuentas no incluídas en la Memoria: \$ 58,641-31 por crédito proveniente de cuenta especial del Hospicio de Locos, que figuraba por separado de las operaciones del Gobierno, el cual lo tomó á su cargo: \$ 30,000-00 por cuenta del Parque de Morazán, y \$ 3,024-00 de fianza de la Nación á favor de la Municipalidad de Desamparados, que en 31 de Marzo de 90 figuraban también independientemente de las operaciones del Tesoro, y fueron incluídas más tarde como parte de la Deuda Nacional: \$ 22,617-50 por depósito del señor Cyril Smith, como garantía de su contrato de ferrocarril del Pacífico; y \$ 18,800-00 último resto de una letra comprada á don Federico Tinoco, para pago de intereses de la Deuda Exterior. Estas dos últimas sumas se omitieron en el cuadro del pasivo de 1890, la primera por ser valor en cartera hasta el 30 de Junio del mismo año, en cuya fecha acusó recibo de ella la casa C. de Murrieta & C^a, según cuadro B de esta Memoria, y la segunda porque provenía de una letra de que no se había hecho uso, según el cuadro número 2 de la Contabilidad General, de 21 de Abril de 1890, publicado en la Memoria del mismo año. Finalmente, podemos agregar también la suma de \$ 109,000-00, valor de las £20,000 (al 9 0/0 tipo legal de cambio) que el Banco Anglo Costarricense de-

bía dar al Gobierno en el citado mes de Mayo, pues si bien es cierto que antes del día 8 del mismo no había recibido el Gobierno las letras de cambio por ese valor, también lo es que según los términos del contrato de 20 de Enero de 1890, referente á esta negociación, el Gobierno quedó obligado desde entonces á devolver al Banco en todo el mes de Diciembre último, la cantidad que en dichas letras hubiese tomado. Trece días después del 8 de Mayo, el Banco, fundado en los términos precisos del contrato, entregó al Gobierno las £ 20,000 íntegras, quedando así formalizada la obligación.

Las cantidades antes expuestas nos dan un total de \$ 457,082-81, que hace subir el pasivo de 31 de Marzo de 1890 á \$ 3.169,480-63. Si á esto agregamos todavía \$ 115,599-47, valor de las diversas obligaciones adquiridas por el Gobierno en los 37 días de que hablé al principio, tendremos que la deuda interior verdadera el día 8 de Mayo, ascendía á \$ 3.285,080-10 según podéis verlo en el resumen comparativo de los 3 pasivos de 31 de Marzo y 8 de Mayo de 1890, y 31 de Marzo último.

DEUDA EXTERIOR.

Digno de aplauso es sin duda el interés que las Administraciones anteriores han tomado por cumplir con religiosa puntualidad el compromiso nacional adquirido en virtud del contrato Soto-Keith de 1884, sobre arreglo de la Deuda Exterior; y no sería por cierto el Gobierno actual el primero en desviarse de esa línea de conducta, por donde el país ha ido derechamente á la reivindicación de su crédito en los grandes centros financieros de Europa. Me refiero, señores Diputados, no diré á la puntualidad, porque ha sido más que puntualidad; me refiero al apresuramiento, á la lujosa anticipación con que el Gobierno de Costa Rica, desde el 1º de Enero de 1888 hasta el presente, ha pagado á sus acreedores de Londres los intereses de la deuda convertida según el contrato atrás citado; pues que, pudiendo verificar el pago, conforme á los términos de éste, por semestres vencidos, casi siempre se ha anunciado á los Tenedores de Bonos que el cupón de intereses correspondiente al semestre

que comienza, será pagado al término del mismo, por haberse enviado desde aquí los fondos necesarios al efecto.

El cumplimiento de la palabra empeñada realizado en esta forma, ha atestiguado dos cosas importantes á nuestros acreedores del Exterior: la buena fe del Gobierno y la riqueza del país, que no es sino el resultado de su grande actividad: testimonios ambos que enaltecen á Costa Rica y que van borrando poco á poco, hasta no dejar de ellos ni vestigios, los fundamentos de aquel gran descrédito en que durante una época aciaga estuvo sumida nuestra Patria.— Hoy que hemos reconquistado, á fuerza de sacrificios y merced al desenvolvimiento natural del país, el don precioso de nuestro crédito, debemos esmerarnos en conservarlo incólume, sin perderlo un momento de vista, que vinculados con él viven y toman incremento los grandes intereses de la Nación, y el perderlo ó debilitarlo, ya por la falta de cumplimiento, ya por el abuso, nos aparejaría grandes responsabilidades y dificultades de trascendencia.

DEUDA INTERIOR.

Esta, que como dije atrás, alcanza á la suma de \$ 3.169,480-63 en 31 de Marzo de 1890, se descompone en dos grandes porciones, á saber: *Deuda consolidada* y *Deuda flotante*.

Veamos el curso que cada una de ellas ha seguido en el período de que os doy cuenta.

La *Deuda consolidada*, formada de las partidas que enumero á continuación, hacía un total de \$ 171,634-18:

Fondos consolidados del Hospital de	
San Juan de Dios.....	\$ 100,578-05
Id. id. Eclesiásticos.....	65,487-50
Id. id. Mpales. de Barba.....	5,568-63
	<hr/>
	\$ 171,634-18

Este total en 31 de Marzo de 1891 sube á \$ 176,674-84 á causa de habersele agregado \$ 4,000-00 del Hospital de San Juan de Dios y \$ 1,040-66 de acumulación de intereses.

Entre la deuda consolidada y la flotante tenemos un

término que participa de los caracteres de ambas, sin pertenecer en rigor ni á una ni á otra. Hablo de aquellos depósitos hechos en el Tesoro á plazo indefinido y cuyos dueños pueden retirarlos previo aviso dado con la anticipación estipulada en cada contrato, ó previo el cumplimiento de la obligación correspondiente.

A la primera clase pertenecen los depósitos de particulares que en 31 de Marzo de 1890 montaban á la suma de \$ 202,578-33, y á la segunda, el depósito del empresario del Ferrocarril del Pacífico (Contrato Alvarado-Smith) por valor de \$ 22,617-50, y la garantía por explotación de perlas, que es de \$ 3,610-47. Estas tres cantidades hacen un total de \$ 228,806-30, que el día 8 de Mayo de 1890, según podéis verlo en el cuadro respectivo, aparece en \$240,506-30.

El 31 de Marzo último esta misma parte de nuestra deuda arroja un total de sólo \$ 165,962-97, compuesto de las partidas que paso á indicar:

Depósitos de particulares	-----	\$	139,735-00
Id. del Empresario del Ferrocarril del Pacífico	-----		22,617-50
Id. por garantía de explotación de perlas	-----		3,610-47

La suma es de \$ 165,962-97, inferior á la del 31 de Marzo de 1890 en \$ 62,843-33 y á la del 8 de Mayo en \$ 74,543-33.

En el cuadro relativo á depósitos de particulares notaréis que de las partidas indicadas, hecha la confrontación con las que figuraban al concluir el año económico antepasado, unas han disminuído y otras desaparecieron por completo. Esto proviene de que á mi llegada al Ministerio, considerando oneroso para la Nación el reconocer por aquellos depósitos los intereses de 1 0/0 y 9 0/0 que venía pagándose á sus dueños, con fecha 16 de Agosto les hice notificar á todos, que en lo sucesivo no les pagaría el Gobierno otro interés que el de 6 0/0 anual, y que en caso de no convenirles este tipo, podían manifestarlo á la Secretaría de Hacienda, y proceder al retiro de sus capitales. Algunos se determinaron á dejarlos al 6 0/0, otros retiraron sólo una parte, y los demás los retiraron del todo.

Como el móvil que induce á los particulares á consignar su dinero en el tesoro, emana de la confianza que

inspira la responsabilidad, ó sea el crédito nacional, la medida de que me ocupo obedece al pensamiento económico que he tenido la honra de exponeros al comienzo de este informe, y que expreso en estas breves palabras: hacer del crédito el menor uso posible. Comprendo que en circunstancias apremiantes el Gobierno se vea en la necesidad de recibir esos depósitos y aun reconocer por ellos un interés alto, aun cuando se recargue de una manera inconveniente el pasivo nacional; pero al desaparecer las circunstancias anormales por haber entrado en cierta holgura la situación del Tesoro, la prudencia aconseja no continuar soportando el peso de tales compromisos, y antes bien hacer que vuelva una parte de la caja nacional á sus legítimos dueños, en cuyas manos puede recibir un giro más provechoso para ellos mismos en particular y para el país en general.

Innecesario me parece manifestaros que en la reducción del tipo de intereses á que se refiere este capítulo, no entraron los fondos pertenecientes á Establecimientos de Beneficencia pública, por los cuales continúa el Gobierno pagando el 10 o/o anual.

Parte apremiante de la deuda pública, como muy bien la ha llamado en su Memoria de 1890 mi antecesor en esta Secretaría, es la deuda que designamos con el nombre de Flotante. En ella figuran el papel moneda y todas aquellas obligaciones del Gobierno, á plazos determinados, obligaciones que á su vencimiento tienen que ser, ó pagadas ó renovadas.

La deuda Flotante que en 31 de Marzo de 1890 se componía de las siguientes cantidades:

Banco de la Unión.....	\$	220,819-55
Cuentas corrientes á pagar.....		300,351-71
Vales á pagar.....		947,503-04
Boletas de Instrucción Pública....		16,140-88
Instrucción profesional.....		158,934-31
Empréstito Escolar.....		83,940-00
Legado Barroeta.....		90,281-91
Papel moneda.....		348,944-75
Billetes de Emisión de Guerra.....		471,300-00
Letra de don F. Tinoco (resto)....		18,800-00
Banco Anglo-Costa-Ricense (£ 20, 000 á 9 o/o de cambio legal).....		109,000-00

inspira la responsabilidad, ó sea el crédito nacional, la medida de que me ocupo obedece al pensamiento económico que he tenido la honra de exponeros al comienzo de este informe, y que expreso en estas breves palabras: hacer del crédito el menor uso posible. Comprendo que en circunstancias apremiantes el Gobierno se vea en la necesidad de recibir esos depósitos y aun reconocer por ellos un interés alto, aun cuando se recargue de una manera inconveniente el pasivo nacional; pero al desaparecer las circunstancias anormales por haber entrado en cierta holgura la situación del Tesoro, la prudencia aconseja no continuar soportando el peso de tales compromisos, y antes bien hacer que vuelva una parte de la caja nacional á sus legítimos dueños, en cuyas manos puede recibir un giro más provechoso para ellos mismos en particular y para el país en general.

Innecesario me parece manifestaros que en la reducción del tipo de intereses á que se refiere este capítulo, no entraron los fondos pertenecientes á Establecimientos de Beneficencia pública, por los cuales continúa el Gobierno pagando el 10 0/0 anual.

Parte apremiante de la deuda pública, como muy bien la ha llamado en su Memoria de 1890 mi antecesor en esta Secretaría, es la deuda que designamos con el nombre de Flotante. En ella figuran el papel moneda y todas aquellas obligaciones del Gobierno, á plazos determinados, obligaciones que á su vencimiento tienen que ser, ó pagadas ó renovadas.

La deuda Flotante que en 31 de Marzo de 1890 se componía de las siguientes cantidades:

Banco de la Unión.....	\$	220,819-55
Cuentas corrientes á pagar.....		300,351-71
Vales á pagar.....		947,503-04
Boletas de Instrucción Pública.....		16,140-88
Instrucción profesional.....		158,934-31
Empréstito Escolar.....		83,940-00
Legado Barroeta.....		90,281-91
Papel moneda.....		348,944-75
Billetes de Emisión de Guerra.....		471,300-00
Letra de don F. Tinoco (resto)....		18,800-00
Banco Anglo-Costa-Ricense (£ 20, 000 á 9 0/0 de cambio legal).....		109,000-00

Municipalidad de Desamparados.....	3,024-00
<hr/>	
nos daba un total de.....	\$ 2,769,040-15
que el día 8 de Mayo sube á	2,872,915-13
El día 31 de Marzo último esta can-	
tidad quedó reducida á.....	2,509,668-60
como podéis verificarlo con la suma de las	
siguientes partidas:	
Banco de la Unión.....	\$ 224,156-87
C.º á pagar.....	53,212-59
Vales á pagar.....	888,250-89
Boletas de Instrucción Pública	22,092-80
Instrucción profesional.....	172,185-09
Empréstito Escolar.....	92,425-00
Legado Barroeta.....	92,696-93
Papel moneda.....	348,944-75
Billetes de Emisión de Guerra	471,300-00
Banco Anglo—Costarricense resto	
de las letras de ($\frac{1}{2}$ 20,000 al 9 o/o	94,183-00
Minor C. Keith.....	43,720-68
Sucesión de don Anselmo Cas-	
tro.....	6,500-00
Total.....	\$ 2,509,668-60
	<hr/>

Por consiguiente la deuda flotante al concluir el último año nos ofrece una disminución de \$ 259,371-55 respecto del 31 de Marzo de 1890, y de \$ 363,246-53, respecto del 8 de Mayo del mismo año.

Si á esta cantidad agregamos la de \$ 74,543-33 en que se ha disminuído la cuenta de depósitos á plazo indefinido, tendremos que en el transcurso del año económico de 1890 á 1891, la deuda flotante y la de depósitos, han sufrido una disminución de \$ 437,789-86, sin perjuicio de haberse acumulado de Enero á Marzo últimos \$ 552,285-00, recaudados para pago de los intereses de la Deuda Exterior correspondientes al año natural que trascurre.

El total de aquellas amortizaciones significa un desahogo relativo que pone al Gobierno en aptitud de proseguir, sin grandes sacrificios, algunas obras emprendidas

por la Administración anterior, y acometer otras que reclaman el desarrollo del país y las necesidades más imperiosas de la sociedad. Figuran entre las primeras el Colegio Superior de Señoritas, cuya conclusión se contrató por la suma de \$ 36,700-00, el Colegio Nacional de Alajuela, la estatua de Juan Santamaría, el monumento en honor de los héroes de 1856, algunas reformas de consideración en el Liceo de Costa Rica, en el Cuartel Principal, en la Imprenta del Estado, en el Cuartel de Policía, en el Cuartel de Artillería, en la Administración General de Correos, en el Colegio de Cartago, etc.; obras todas cuyos trabajos en parte, se prosiguen con actividad y en parte están ya terminados, sin necesidad de recurrir, para los edificios de Educación, al recurso del Empréstito Escolar, ni para las otras obras, al expediente de nuevos compromisos. Figuran entre las segundas, y se hallan en vía de ejecución, el Teatro Nacional, la Penitenciaría, el camino de San Ramón, la atarjea de Alajuela, el puente de Paires, el galerón de la Aduana de Puntarenas, el puente del Naranjo, el muelle del Bebedero, el puente de María Aguilar, el de las Ciruelas, los trabajos permanentes en las Carreteras Nacionales, el estanque y cañería para proveer de agua á la Aduana Central y sus dependencias, otros trabajos no menos importantes para el servicio de la misma Aduana, la adquisición de un vapor guarda costas que actualmente se construye en Inglaterra y que ha de servirnos para la vigilancia del contrabando por el lado del Atlántico, las gestiones que se hacen de tiempo atrás para organizar sobre sólidas bases corrientes de inmigración, de esa inmigración útil, activa, á cuyo influjo se debe el incremento asombroso de otras Naciones; y en fin, varias obras más que no enumero porque de ellas y de sus detalles podréis tomar conocimiento en las diferentes Memorias de las Secretarías de Estado.

Ya veis, señores Representantes, que si el contingente de la Administración actual en la obra del progreso del país, no es tan grande y tan activo como quisiéramos, en cambio él nace de las propias fuerzas de la Nación, no entraña sacrificios nuevos, no nos expone á ulteriores dificultades. Progresar á la sombra del crédito es cosa fácil para un país como Costa Rica, lo repito; mas pro-

gresar sin el auxilio de él, es, aunque difícil, honroso, y más que honroso, satisfactorio.

INGRESOS.

Motivo de complacencia es para mí el poder anunciar, como lo insinué al principio, que mis cálculos sobre presupuesto de ingresos durante el año económico de 1890 á 1891, no sólo se han cumplido sino que han sido superados por un rendimiento total de rentas de que no hay ejemplo en ninguno de los años anteriores. Al tocar este punto permitidme, señores Diputados, recordar que en vuestras sesiones del año pasado estimásteis conveniente, por iniciativa de vuestra Comisión de Hacienda, devolver al Ejecutivo su proyecto de presupuesto general de ingresos, por cuanto aquélla conceptuaba exagerados los cálculos que le servían de fundamento; y que el Ejecutivo insistió en él, tal como estaba formulado, porque si bien era cierto que su monto total excedía al del presupuesto de igual naturaleza, correspondiente al año económico de 1889 á 1890, durante el cual las rentas nacionales arrojaron una suma nunca vista, también lo era que las causas que habían determinado un aumento constante en las rentas desde el año de 1886 hasta entonces, como lo probaré en seguida, no podían faltar, sin la intervención de un suceso extraordinario, en el año á que se referían los cálculos.

En efecto, señores Diputados, el movimiento ascendente de la Nación, el crédito que veníamos reconquistando día por día al amparo de nuestro sosiego interno, el alto precio de nuestro café en los mercados europeos, el desarrollo sorprendente de nuestro comercio, la próxima conclusión del ferrocarril al Atlántico y otras mil razones que sería prolijo enumerar; todo esto tenía que inducirnos á considerar que sin un motivo poderoso, extraordinario como he dicho, no era posible que fallara la ley del progreso universal, una de cuyas consecuencias es sin duda el incremento constante de las rentas nacionales. Veamos si no, de paso, la diferencia que la comparación de las entradas del Tesoro en los cuatro años anteriores, nos daba al comienzo del período económico de que me ocupo:

1886 á 1887.....	\$ 2.807,166-53	
1887 á 1888.....	3.581,287-87	
Aumento en favor de éste		\$ 774,121-34
1887 á 1888.....	\$ 3.581,287-87	
1888 á 1889.....	4.331,265-80	
Diferencia en favor de éste		749,977-93
1888 á 1889.....	\$ 4.331,265-80	
1889 á 1890.....	4,975,865-12	
Aumento en favor de éste		644,599-32

El monto total de estas diferencias asciende á \$ 2.168,698-59, que nos da un promedio de \$ 722,899-53 ¿Cómo, pues, habiendo producido las entradas generales del Tesoro Nacional en el año económico de 1889 á 1890, la suma de \$ 4.975,865-12, y siendo el promedio dicho de \$ 722,899-53, había de considerarse exagerado mi cálculo de \$ 5.083,853-84 que apenas excede al producto del año anterior en \$ 107,988-42?

El resultado final es mi mejor justificativo, puesto que las entradas generales alcanzaron la respetable suma de \$ 5.624,577-94, superior á la del año precedente en \$ 648,712-82 Comparado este producto con el presupuesto de entradas calculado, encontramos una diferencia de \$ 540,724-10.

Las entradas en efectivo hasta el 31 de Marzo último han dado un total de \$ 5.100,928-83, que excede al del año anterior en \$ 172,056-37, y al presupuesto probable en \$ 17,074-99.

RENTAS.

En los cuadros números 2, 3, 4 y 5 podréis ver el rendimiento de cada renta en particular, y sus diferencias con el que se obtuvo en el año de 89 á 90. Descuella entre toda la renta de Aduanas, debido á las grandes importaciones de mercaderías y á la conclusión del ferrocarril, el cual, por medio del rápido transporte de efectos á la Aduana Central, ha facilitado la liquidación de mayor número de pólizas y su consiguiente cobranza.

Hé aquí el rendimiento total de las Aduanas.

De Puntarenas.

Importación.....	\$ 1.093,665-45
Muellaje por importación ..	64,979-80
Muellaje por exportación.....	29,689-76
Muellaje por equipajes.....	1,197-88
	<hr/>
	\$ 1.189,532-89

De Limón.

Importación.....	\$ 905,250-76
Muellaje por importación..	39,523-95
Muellaje por exportación.....	12,646-59
Muellaje por equipajes.....	7,353-61
	<hr/>
	\$ 964,774-91

Las dos Aduanas nos dan un total de \$ 2.154,307-80, que excede al del año precedente en..... \$ 347,206-82.

La comparación detallada de esta renta y de las demás de que hablaré en seguida, con el rendimiento de las mismas en el año económico de 1889 á 1890, podréis verla en el cuadro número 5 de la Contabilidad Nacional que figura entre los anexos de esta Memoria.

La renta de Aduanas sería aún mucho mayor si no entraran al país, libres de derechos, grandes cantidades de mercaderías, que según decretos legislativos, están exoneradas del impuesto, tales como los materiales y demás objetos destinados á la construcción y equipo de obras municipales, templos y casas de beneficencia pública (ley de 27 de Junio de 1887), la maquinaria, herramientas y otros objetos importados para el laboreo de minas, las máquinas para la agricultura, el techo de hierro, el alambre para cercas, etc.

A favor de la ley atrás citada, durante el período que abraza esta Memoria, se ha concedido la libre introducción de 181,977 bultos de mercaderías, cuyos derechos, á haberse liquidado, representarían una suma no menor de \$ 370,000.

Las empresas mineras han hecho también notables introducciones de maquinaria y herramientas para sus trabajos, lo cual debe ser motivo de complacencia para el país, como lo es para el Gobierno, pues el hallazgo y explotación de minas abundantes, significa otras tantas fuentes de riqueza cuyo curso vendrá á fortalecer el movimiento de nuestro progreso. Por estas consideraciones las leyes protectoras de la industria minera, son leyes sabias, que el Gobierno, con agrado, se apresura á ejecutar.

* Veis, señores Diputados, que á pesar de las grandes exenciones que se acuerdan en virtud de leyes vigentes, las Aduanas constituyen sin duda la principal renta de la Nación, pues con ésta podemos hacer frente á los cuantiosos pagos semestrales por intereses de la Deuda Exterior, quedándonos lujoso sobrante para atender á los gastos ordinarios de la Administración. En mérito de estas reflexiones el Poder Ejecutivo ha procurado poner en el mejor pie posible el servicio de las Aduanas, ya colocando en los cargos más importantes de ellas á personas de actividad y honradez reconocidas, ya reglamentando la Contabilidad del ramo, de suerte que haya los necesarios contrastes en las cuentas; ya reforzando los Resguardos de Hacienda y distribuyéndolos en aquellos puntos por donde el contrabandista pueda tener un acceso fácil. La Secretaría de mi cargo ha encontrado en sus agentes la más inteligente y oportuna colaboración en esta parte, y es para mí un deber de justicia consignar aquí un voto de aprobación á la conducta observada por los señores Administradores de Aduana de San José, Limón y Puntarenas, y á los Alcaldes y demás empleados de las mismas, por la pureza y actividad de que han dado ejemplo, lo mismo que á la del Inspector General de Hacienda y los resguardos que funcionan bajo sus órdenes, debido á los cuales se ha cortado en tiempo el contrabando y se han hecho varias aprehensiones.

Como sabéis bien, la Aduana Central funciona ya en el nuevo edificio construído recientemente al lado Este de la Estación del ferrocarril en esta capital. En el segundo piso del edificio situado al Sur de la bodega se han instalado últimamente las oficinas de la Contaduría Mayor, y en el primero funcionan los empleados superiores de la Aduana.— La proximidad de estos centros obedece á varias razones,

entre otras la de que siendo la Contaduría Mayor la segunda instancia para resolver las cuestiones que surgen á menudo entre los empleados de la Aduana y los comerciantes ó sus agentes, tienen estas partes la facilidad de ocurrir inmediatamente y de viva voz ante el Contador Mayor en demanda de una resolución, ó por lo menos aclaración, que zanje la dificultad; con lo cual se evitan en gran parte los muchos y continuos reclamos que anteriormente se hacían á la Secretaría de Hacienda y Comercio.

Con el objeto de mejorar el servicio público, y aumentar la vigilancia en favor de los intereses fiscales, por acuerdo n^o 53 de 24 de Mayo se dispuso trasladar á Limón y poner á las órdenes del Administrador de Aduana de aquel puerto el Resguardo que funcionaba aquí á las del Inspector General de Aduanas.

Por muerte de don Edmundo Mayer, que ejercía el cargo de recaudador de las pólizas al contado, por mercaderías importadas para el consumo local de Limón, y del precio de patentes para el expendio de licores en dicho puerto, se nombró al señor don W. B. Unckles, según acuerdo n^o 77 de 18 de Junio.

En atención á los inconvenientes que la administración, por cuenta del Gobierno, del vapor nacional "Juan Santamaría" presentaba á menudo, el Administrador de la Aduana de Limón, celebró con don Carlos Bianchi un contrato en virtud del cual éste se comprometió á manejar y cuidar por sí mismo como mecánico y como marino, el expresado vapor.

El acuerdo número 89 de 1^o de Junio, dispone que el "Ginger Ale" se asimile á las bebidas comprendidas en la partida 85, clase 9.^a del Arancel que hoy rige, debiendo por consiguiente aforarse en lo sucesivo dicho artículo á siete centavos kilogramo.

El acuerdo n^o 100 de 17 de Julio, resuelve que el hierro galvanizado elaborado en cornizas, aleros, canoas y tapas para corniza ú otras formas semejantes, se afore de acuerdo con la partida 14, clase 2.^a del Arancel.

Por el acuerdo n^o 176 de 12 de Noviembre, se de-

clara que los cuchillos cuya hoja mida menos de 28 centímetros de longitud, se aforen á razón de 54 centavos kilo, conforme á la partida 19 del Arancel de Aduanas, y que los que tengan más de 28 centímetros de hoja, se consideren incluídos en la partida 16 y se aforen á 11 centavos, sin perjuicio del impuesto establecido sobre los puñales.

Dispone el acuerdo de 4 de Diciembre, n^o 204, que conforme á la partida 46, clase 2^a, se aforen todos los géneros de algodón, siempre que tengan en su fabricación una parte de seda, ó que contengan también lana, y que de una manera determinada no aparezcan incluídos en ninguna otra partida del Arancel; y que todas las telas de seda con pequeña mezcla de algodón, lana ú otra materia, se aforen conforme á la partida 55, clase 5^a.

Por acuerdo n^o 160, de 30 de Octubre, se derogó en en la parte relativa á la Aduana de Puntarenas el acuerdo n^o 301, de 13 de marzo de 1890, por el cual se eximía á los comerciantes del pago de derechos de bodegaje establecido por el artículo 104 del Código Fiscal, hasta nueva orden.— Dió origen á esta disposición el haber desaparecido los motivos que se tuvieron en cuenta para emitir el expresado acuerdo número 301.

Por acuerdo número 162 de 31 de octubre se mandó proceder, hasta nueva disposición, á cobrar el impuesto de 20 centavos sobre cada 46 kilogramos de café que se exporte de la República, para atender á los gastos de construcción del Teatro Nacional. En el cuadro respectivo de la Contabilidad Nacional, podréis ver el rendimiento de este impuesto durante el año económico y las demás cantidades de diversas procedencias que en el mismo período han entrado con aplicación á ese objeto.

Habilitada para el tráfico la nueva vía férrea del Atlántico, todas las mercaderías existentes en el depósito de Carrillo fueron trasladadas al interior, y como por la misma causa quedaba sin objeto el personal de aquella oficina, por acuerdo n^o 320 de 30 de Diciembre, se suprimieron las plazas del enunciado depósito, y se establecieron en su reemplazo las siguientes:

1	Jefe del Resguardo con la dotación mensual de.....	\$	100-00
1	Cabo de id. con.....		65-00
4	Guardas cju. con.....		55-00

El acuerdo n° 281 de 31 de Marzo, manda que desde el día 1° de Abril, la Contabilidad General de Aduanas funcione bajo la dependencia de la Contaduría Mayor, y me prometo que bajo una nueva reglamentación hecha de acuerdo con el jefe de aquella oficina, se obtendrá de dicha Contabilidad todos los resultados que el Gobierno tuvo en mira al establecerla.

Á la renta de Aduanas sigue en importancia la de licores. Su rendimiento en el último año alcanza á \$ 1,566,792-17 que comparado con el del anterior, sean „ 1,403,028-33, da una diferencia en favor del último de „ 163,763-84.

La escasa producción de dulce en el país y la consiguiente carestía de este artículo en el mercado, han obligado al Gobierno á sostener aún la importación de grandes cantidades de alcohol de Cuba para la formación del aguardiente; práctica bien distante por cierto de los anhelos del Gabinete, que quisiera ver en su apogeo la industria de la caña de azúcar, y que las considerables sumas de dinero que van á favorecer á empresarios extranjeros, quedaran en el país y sirvieran de estímulo á nuestros compatriotas para fomentar el mismo cultivo ó acometer otros semejantes.— Pocos días después de haberme encargado de este honroso puesto, los contratistas de provisión de dulce para la Fábrica Nacional ocurrieron á quejarse, no de la escasa ganancia sino del perjuicio que recibían de pagárseles su artículo tan sólo á razón de \$ 4-60 por cada 46 kilogramos, pues que los altos jornales, la escasez de brazos y lo caro de la conducción, hacían para ellos más bien onerosos que convenientes sus contratos. Hubiera podido el Gobierno mejorar el precio á los señores contratistas y ellos hubieran quedado satisfechos; pero la consideración de que por ese entonces, como ahora, la producción de dulce era insuficiente para las necesidades del consumo ordinario y que el excluir de los mercados del pueblo una gran parte para la fabricación de

licores daría por resultado el mantenimiento del alto precio de que se quejaba la generalidad, esta consideración, repito, indujo al Gobierno á no acceder á la solicitud de los contratistas para que se les pagara el dulce por lo menos á \$5-00, y á falta de esta mejora de precio, se convino con ellos en eximirlos por un año de la obligación de hacer sus respectivas entregas conforme á los contratos vigentes; con lo cual todo el dulce que por derecho correspondía al Gobierno, vino á aumentar la oferta en los mercados del pueblo, produciendo, como es natural, mayor provecho para los productores del artículo, con alivio del consumidor y sin causar perjuicio á los intereses del Erario.

Mientras tanto el Gobierno se veía, como he dicho, en la necesidad de recurrir á alcoholes extranjeros para el sostenimiento de la segunda de sus principales rentas. Así se ha hecho hasta el presente, y si bien este sistema, como se ha demostrado en otra ocasión, es más económico para el Gobierno, preferible sería en bien de los intereses generales, que la industria azucarera en Costa Rica tomara tal incremento que bastara por sí sola á satisfacer las dos grandes necesidades de que he hablado: el consumo de la Fábrica de licores y el consumo ordinario de la población.

Mientras subsistan los serios compromisos que pesan sobre el Estado, es imposible renunciar á ninguna de las fuentes de recursos que han de servir para cancelar aquéllos. * La libertad de industria es sin duda un bello ideal en las Repúblicas democráticas, y el otorgarla al pueblo en toda su plenitud sería un motivo de viva satisfacción para el actual Jefe del Poder Ejecutivo y para los individuos que constituyen su Gabinete; mas, preciso es repetirlo, mientras la Nación lleve sus hombros una deuda de cerca de diez y nueve millones de pesos, y mientras la sabiduría del legislador no arbitre otros recursos fiscales cuya exacción sea más simpática para el pueblo, forzoso será mantener el monopolio oficial de los licores, que éstos al fin constituyen una necesidad artificial hija del lujo cuando no del vicio, como acontece por desgracia en la mayor parte de los casos.

Iguales ó parecidas consideraciones pudiera hacer con relación á la renta de tabaco, el cual es otro artículo de lujo cuyo monopolio no afecta las necesidades principales del pueblo, como acontece, por ejemplo, con la sal, artículo

estancado por los gobiernos de otros países, á pesar de ser un elemento indispensable para la alimentación.

Sin embargo, el uso del tabaco no puede parangonarse con el del licor, pues aunque es cierto que el abuso que se hace de él no deja de ejercer cierta influencia nociva en la salud, en cambio no origina los grandes desarreglos mentales, físicos y morales, que el exceso de las bebidas alcohólicas.

Las concesiones liberales que se hagan en favor de la producción del tabaco, no alcanzarán, por las razones dichas, á ejercer un influjo tan peligroso como el que resultaría de hacerlas en favor de la destilación de licores. Por otra parte, es bien sabido que el tabaco que se produce en Costa Rica constituye un artículo de comercio muy apreciable, y como es prudente que vayamos preocupándonos desde ahora con la eventualidad, diré mejor, probabilidad de una baja considerable en el precio del café, que es hoy por hoy, la primera base de la riqueza nacional, es conveniente ir retirando poco á poco la mano de hierro que pesa sobre nuestros fértiles terrenos, y dejar que ellos produzcan todas aquellas riquezas que han de sustituir al café en la hora aciaga de su depreciación.

Como los grandes compromisos nacionales y los ingentes gastos de Administración no permiten que el Gobierno renuncie desde ahora á la tercera de sus rentas, el tabaco, la libertad que para la siembra, cultivo y explotación de este producto tuvisteis á bien decretar en vuestras sesiones del año próximo pasado, no podía ser una libertad sin restricciones, y por esto la limitasteis á las costas del Atlántico y del Pacífico, á los terrenos limítrofes con Nicaragua y con Colombia, hasta la distancia y en las secciones y lugares que el Poder Ejecutivo oportunamente demarcara.

En cumplimiento de esta ley, el Poder Ejecutivo emitió el decreto nº 1 de 17 de Noviembre último, por el cual la libertad de que se trata se circunscribe, hasta nueva disposición, á los terrenos situados:

1º Á las márgenes del "Colorado" desde su desembocadura hasta el punto llamado "Agua dulce", en una extensión de un kilómetro á uno y otro lado del río, dentro de aquellos límites;

2º Á las márgenes del "Sarapiquí", desde la desembocadura de este río, hasta tres kilómetros aguas arriba, en una extensión de un kilómetro á uno y otro lado, dentro de aquella longitud;

3º Al punto llamado "La Cruz" en un radio de siete kilómetros de la casa destinada al Resguardo;

4º Á toda la extensión de la punta de Golfo Dulce hasta la parte en que dicha península forma la garganta más angosta; y

5º Á Talamanca por las vegas del río "Sixola" desde Sipurio, diez kilómetros aguas abajo en una anchura de diez kilómetros.

En ese decreto podéis ver las condiciones á que está sujeto el cultivador, á fin de que los intereses particulares de éste se armonicen en lo posible con los intereses del Fisco.

El poco tiempo trascurrido no nos permite apreciar las ventajas que ha de reportar el país de la emisión de dicho decreto.

En el año económico de 1890 á 1891 la renta de tabaco produjo \$ 577,295-63.

Como de costumbre, la provisión de tabaco breva se contrató por el término de un año, y en la licitación abierta para este negocio obtuvo la preferencia don Walter J. Ford.

Con fecha 1º de Agosto se aceptó al mismo señor Ford la propuesta que hizo en licitación pública para entregar mensualmente, y por el término de dos años contados desde el día 1º de Octubre último, mil kilogramos de tabaco "virginia".

En cuanto al tabaco "iztepeque" continúa suministrándolo por contrato que dura cinco años, el señor don Carlos Urrutia.

Respecto de las rentas menores y sus productos en efectivo en los dos últimos años económicos, me permito llamar vuestra atención al cuadro nº 2 de la Contabilidad General de Hacienda Nacional.

Las especies fiscales conocidas con los nombres de papel sellado, timbre, sellos de correos y telégrafos, y boletas de destace, fueron objeto de un contrato que en 9 de Enero último celebró la Secretaría de mi cargo con el señor Ad-

ministrador del Banco Anglo Costarricense, en virtud del cual este importante establecimiento se comprometió á administrar aquellos valores por un período que concluirá el 31 de Diciembre de 1900, mediante una comisión de 2 o/o deducible de las realizaciones que haga en efectivo.

La responsabilidad y ordenada administración del Banco Anglo Costarricense, son prendas de seguridad para el manejo de estas especies, y atendida la importancia del servicio, debemos reconocer que es bien módica la comisión que paga el Gobierno.

Por acuerdo de 13 de Enero último, se manda poner en circulación en toda la República, conforme á la ley, una nueva emisión de timbres, en reposición de los que se usaban entonces.

En el curso de vuestras presentes sesiones ordinarias, me prometo tener la honra de someter á vuestras deliberaciones un proyecto de ley sobre nueva distribución del impuesto de timbre, porque tal como se encuentra en la actualidad es deficiente y se presta á muchos fraudes. El día que se logre cortar estos abusos, el impuesto de que me ocupo dará al fisco un rendimiento doble del que hoy produce.

MONEDA.

Nada ha hecho todavía Costa Rica en el sentido de convertir á una ley más alta su moneda actual, conforme á los acuerdos tomados en la última conferencia americana reunida en Wáshington.

Pienso que el Congreso haría muy bien en prestar á este importante asunto toda la atención que merece. La conveniencia de adoptar una moneda de igual ley y peso en las naciones americanas es evidente para todas ellas y especialmente para nosotros que estamos acostumbrados á pagar muy caro el cambio de nuestra moneda por la de Europa y Estados Unidos.

El tener una existencia relativamente pequeña de moneda de plata nacional, es una circunstancia que nos favorece grandemente para entrar en el convenio, porque la pérdida que ha de sufrir el país con motivo de la conversión, será casi insignificante comparada con la de otras naciones que han hecho cuantiosas acuñaciones de baja ley.

Con fecha 11 de Octubre se pagó por la Secretaría de mi cargo á la orden del Banco de la Unión (hoy de Costa Rica), la suma de \$ 3,263-00 para cubrir la diferencia que se obtuvo de la reacuñación de \$ 103,842-00 en piezas de plata de 50 centavos, hechas en Birmingham, en el año de 1888 por contrato del Gobierno con dicho establecimiento, á causa de haber resultado faltas de peso legal. La operación se hizo en la Casa de Moneda, bajo la dirección de don Guillermo Witting, y produjo \$ 100,579-00.

Antes, con fecha 30 de Agosto, había celebrado esta Secretaría un contrato con el Banco de la Unión, en virtud del cual éste se encargó de comprar por cuenta del Gobierno de Costa Rica, hasta la cantidad de £ 20,000 en pastas de plata para convertirlas en moneda nacional en la proporción siguiente:

£ 14,000 en piezas de 25 centavos
" 3,000 en " de 10 "
" 3,000 en " de 5 "

La acuñación se llevó á cabo por la casa de Heaton & C^o, de Birmingham, y su producto, según la cláusula VII del contrato, se destinó al pago del valor de las pastas de plata, comisiones, amonedación, trasportes y todos los demás gastos originados por la operación hasta la llegada del metálico á esta capital.

Por acuerdo de 13 de Enero se mandó poner en circulación la cantidad de \$ 60,000-00 en monedas de 25 centavos, correspondientes á la acuñación de que estoy hablando, y por acuerdo de 9 de Marzo se ordenó la circulación del resto, ó sea la suma de \$ 81,898-00 en piezas de 25, 10 y 5 centavos.

TIERRAS BALDIAS Y MINAS.

No obstante las excepciones de tierras baldías, en distintos lugares, para hacer frente á las concesiones decretadas en favor de las empresas ferrocarrileras, y de los grandes denuncios presentadas por éstas para hacer efectivos sus derechos; y á pesar de lo muy distantes que de los lugares poblados quedan ya los terrenos baldíos y del difícil acceso que presentan, es de notar el gran movimiento de denuncios habido durante el año económico de 90 á 91.

Ciento treinta y un denuncios fueron presentados en el curso del mismo período, al Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

Se han adjudicado 23,089 hectáreas 40 áreas y 42 centiáreas; de éstas, 11,479 hectáreas 8,742 metros cuadrados á "The River Plate Trust Loan and Agency Company", á cuenta de los 800,000 acres que tiene derecho de explotar como cesionaria de la Compañía del Ferrocarril,—241 hectáreas 986 metros cuadrados se han vendido al contado, y han producido \$ 482-20.—434 hectáreas 8,726 metros cuadrados fueron vendidos á tres años de plazo.—1,969 hectáreas 9,913 metros cuadrados se adjudicaron por gracias y cultivos; y el resto se ha vendido á diez años de plazo, reconociendo los compradores el interés legal.

Asciende el valor de todos esos terrenos, según los justiprecios respectivos, á la suma de \$ 71,285-70.

De minas solamente cuatro denuncios se han presentado en el año, y éstos se activan en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo á la par de los existentes en el período económico de 89 á 90.

ASUNTOS VARIOS.

Por acuerdo número 8 de 15 de Abril, se mandó construir un estanque en la Aduana Central, al Este de la Estación del Ferrocarril, y se comisionó al Ingeniero don Manuel V. Dengo para hacer los estudios previos, formar las listas de los útiles necesarios y dirigir los trabajos hasta dar concluída la obra. Me es grato poder anunciaros que la construcción de tales estanques se encuentra ya muy adelantada, y que pronto quedarán provistas de agua la Aduana y sus dependencias.

Por acuerdo número 20 de 28 de Abril, se mandó pagar de eventuales de Hacienda al señor Minor C. Keith, por cuartas partes mensuales, con el 9 0/0 de interés, la cantidad de \$ 2,500-00 valor, según cuenta, de los estudios, planos y demás trabajos hechos por disposición de esta Secretaría, con el objeto de mejorar el estado sanitario de la ciudad de Limón.

El monopolio que de algunos artículos de primera

necesidad se hacía á principios del año por algunos revendedores, movió al Gobierno á dictar algunas providencias conducentes á abaratar el maíz, cuyo excesivo precio mantenía á la mayor parte de la población, y muy especialmente á las clases pobres, en serias dificultades;—y con esta mira se dictó el acuerdo de 16 de Junio, nº 65, por el cual se autoriza al Secretario de Hacienda, para contratar con los negociantes de maíz la compra de este artículo y para venderlo al público á un precio para él accesible. Esta operación, si bien es cierto que produjo el éxito apetecido, pues que contribuyó á aliviar de modo notable el mal de que se quejaba la generalidad, también lo es que le originó al Tesoro un gasto de \$ 31,884-31. Debemos confiar en que el Gobierno no se verá en lo sucesivo en la necesidad de dictar providencias de este género, porque con las facilidades de transporte que ofrece el ferrocarril del Atlántico, la existencia en plaza de artículos alimenticios de primera necesidad en cantidad suficiente para el consumo, mantendrá viva la competencia, evitando que los revendedores puedan llevar á cabo sus odiosos monopolios con perjuicio del pueblo.

El acuerdo nº 203 de 3 de Diciembre dispone que la Administración de la Aduana de Limón reciba pasajeros y carga en el vapor "Juan Santamaría", con arreglo á la siguiente tarifa:

P A S A J E R O S

De Limón á Old Harbour cu.....	\$ 1-00
De Old Harbour á Limón cu.....	1-00

C A R G A.

Por cada 46 kilos.....	0-50
------------------------	------

El no escaso tráfico que hay entre Limón y Talamanca y las varias solicitudes que se hacían al Gobierno para que facilitara el uso del vaporcito, dieron origen al acuerdo de que me ocupo, cuyo cumplimiento no afecta en manera alguna el servicio oficial á que aquella embarcación está destinada.

Por último, con fecha 31 de Marzo, se emitió el acuerdo que establece una Sección Comercial dependiente de la Secretaría de mi cargo, con el objeto de que el Gobierno pueda hacer directamente sus pedidos al Exterior, ahorrando así las considerables sumas de dinero que se invierten en pago de comisiones.

Acompaño copia de dicho acuerdo.

CONTRATOS.

Entre los varios que se han celebrado por la Secretaría de mi cargo en el año económico, haré mención de los siguientes:

Con el señor Minor C. Keith, 18 de Abril.

Según el contrato de 24 de Agosto de 1889, el señor Keith estaba comprometido á construir de piedra artificial el entresuelo del edificio para oficinas de la Aduana. En vez de hacerlo así se convino en practicar una excavación de la misma área del edificio por seis piés ingleses más ó menos de profundidad, construir en ella una bodega de ladrillo, con piso de tabla de pulgada y cuarto de grueso, y poner madera de la misma clase y condiciones en el piso del entresuelo. En virtud de este contrato se hizo el repello de toda la extensión del edificio de la Aduana y el de las oficinas de la misma, con mezcla adecuada de un cuarto de pulgada de grueso, minimum, y una pulgada, maximum. Contiene otros muchos detalles este contrato, y se ajustó todo con el señor Keith, por la suma de \$ 5,637-78, pagadera por cuartas partes mensuales.

Con el mismo señor Keith—27 de Junio.

Por \$ 1.500-00 pagaderos al estar concluída la obra, se convino en construir entre el edificio de la Aduana y el destinado á oficinas de la Contaduría Mayor las dos paredes de ladrillo y cal y canto de dos pies de espesor por diez de altura, que se levantan á los lados Este y Oeste de ambos edificios, y tienen por objeto sostener el relleno que hay

al nivel de las plataformas de la Aduana, á uno y otro lado de la galería.

Con el señor Henry H. Etheridge, 29 de Julio.

Por este contrato la casa de Waterlow é hijos, de Londres, de que es representante el señor Etheridge, está comprometida á suministrar al Gobierno de Costa Rica todo el material para oficinas públicas, tal como efectos y útiles de escritorio y para escuelas, papel de toda clase y en cualquiera forma, libros en blanco, papel para sellar ó sellado, y á ocuparse en el grabado de los sellos en relieve, bonos, timbres, billetes del Tesoro Público, etc. La casa atenderá á los pedidos del Gobierno hasta la cantidad de £ 10.000 al año, y hará todos los descuentos que concede á los compradores por mayor, entendiéndose que nunca serán inferiores al $2\frac{1}{2}$ 0/0, cuyo tipo se establece como minimum, reconociendo también un descuento de 5 0/0 sobre el valor líquido de cada factura, si el valor fuere cubierto de presente, pues el Gobierno tiene la facultad de pagar el valor de sus pedidos al contado ó á plazos.

Este convenio, que comprende muchos otros pormenores que sería prolijo enumerar, durará cinco años.

Con el Banco de la Unión (hoy de Costa Rica), 19 de Agosto.

Concede al Gobierno un crédito abierto en cuenta corriente de \$ 500,000-00 hasta el 31 de Diciembre de 1900. En este contrato quedaron refundidos el de 30 de Octubre de 1889, el de 6 de Mayo de 1890 y el de 7 de Agosto último, cuyas bases y condiciones le sirven de fundamento, con la diferencia de que el tipo de intereses estipulado en los dos primeros contratos al 9 0/0 y en el último al 8 0/0 anual, quedó reducido en el de que os doy cuenta, al 6 0/0. Por la importancia que reviste la negociación, incluyo entre los anexos copia del contrato en referencia.

Con don Antonio Valenzuela, 10 de Octubre.

Por este contrato el señor Valenzuela se compromete-

te á traer, por el término de dos años, tabaco en rama chapaneco, de México, en partidas no menores de 1,150 kilogramos, y á vendérselo al Gobierno á razón de 66 ¢, por kilogramo puesto en la Administración General del ramo.

Con don Francisco Papís, 1º de Noviembre.

Se refiere á la compra del vapor "Colombia" por la suma de \$ 16,000-00. Omito el entrar en detalles acerca de esta operación, porque de ellos os dará cuenta el señor Ministro de Marina.

Con el Banco de la Unión (hoy de Costa Rica)

11 de Noviembre.

Concede al Gobierno por tres años un crédito abierto en cuenta corriente de \$ 50,000-00 para impulsar los trabajos del Teatro Nacional. Este crédito está garantizado con el impuesto que para la construcción del Teatro establece sobre la exportación del café el decreto legislativo nº 19 de 29 de Mayo de 1890.

Con don Saturnino Lizano Gutiérrez—14 de Noviembre.

En virtud de este contrato el señor Lizano vende á la Nación por la suma de \$ 3,000-00, la finca que tenía en Puntarenas, en el sitio llamado "La Punta", junto con los cultivos, construcciones y demás mejoras hechas por el mismo. Esta adquisición tiene por objeto establecer en aquel sitio un edificio de cuarentena.

Con el Presidente de la Junta de Caridad—20 de

Febrero.

El Gobierno, por este contrato, abre al Hospicio Nacional de Locos un crédito hasta en cantidad de \$ 20,000-00 garantizado con el producto de los sorteos de la Lotería.

Con don Gerardo Lara.

26 de Febrero.

Para ejecutar en Europa la edición impresa de 500 ejemplares de los índices de protocolos hechos en virtud de los contratos de 22 de Setiembre de 1888 y 7 de Marzo de 1890. El Gobierno reconocerá á Lara por cada pliego impreso de 8 páginas, la suma de \$ 10-74, moneda de Costa Rica, que es su costo líquido hecho en la Imprenta Nacional.

Con don Trinidad Vargas Rojas y don Juan Rafael Lizauo.—14 de Marzo.

Para que dichos señores formen una finca destinada al cultivo de la caña de azúcar y de cualquiera otro producto, el Gobierno les concede permiso para ocupar hasta 500 hectáreas en los baldíos denunciados de Golfo Dulce, que no disten menos de 4,000 metros de la nueva población de aquel lugar.

Oportunamente tendré la honra de someter á vuestra aprobación dicho contrato, como se estipula en la cláusula V del mismo.

Con don Trinidad Vargas Rojas.—14 de Marzo.

Vargas se compromete á entregar á la orden del Gobierno, en Puntarenas, 5,000 galones imperiales de aguardiente de buena calidad, de 22 grados de fortaleza, al precio de 80 centavos cada galón imperial.

EGRESOS.

Descartados del total de ingresos los valores en cartera, los créditos en cuenta y el del Banco de Costa Rica, tenemos, según he dicho atrás, una entrada efectiva de \$5.100,928-83, de la cual deduciremos \$ 5.091,286-46 á que alcanzan los pagos, efectivos también, hechos por el Tesoro durante el año de que doy cuenta, para obtener una diferencia de \$ 9,642-37, es decir, un verdadero *superavit*. Si hacemos la compara-

ción de los pagos dichos con el total de entradas generales, esta diferencia, ó *superavit*, sube á \$ 533,291-48.

Esa suma de \$ 5.091,286-46, se ha invertido con imputación á las carteras y cuentas detalladas en el cuadro nº 7 de la Contabilidad General.

COMERCIO.

El movimiento comercial en el año de 1890 ha sido muy considerable, según nos lo demuestra la estadística.

He aquí las cantidades que por importación y exportación en los años de 1889 y 1890 nos suministra el último Anuario:

Importación total en 1889	\$ 6.306,408-00
Id. id. ,, 1890	6.615,410-00
	<hr/>
Aumento en 1890.....	\$ 309,002-00
	<hr/>
Exportación total en 1889	\$ 6.965,371-00
Id. id. ,, 1890	10.063,765-00
	<hr/>
Aumento en 1890.....	\$ 3.098,394-00
(1)	<hr/>

Los \$ 10.063,765-00 á que alcanza la exportación, se descomponen de la siguiente manera:

Agua mineral.....	\$ 4-00
Bananas.....	622,671-00
Caballos.....	300-00
Cacao.....	13,267-00
Café.....	9.196,202-00
Caoba.....	3,856-00
Carey.....	3,210-00
Carne de tortuga.....	876-00
Carretillos.....	15-00

(1) Bueno es tener presente que la Dirección de Estadística toma como unidad para la exportación, la moneda del país, y para la importación la libra esterlina.

Caucho	10,197-00
Cigarrillos	102-00
Cedro	9,058-00
Cobre	1,152-00
Cocobola	9,618-00
Cocos	211-00
Concha perla	220-00
Cueros de res	85,786-00
Hilo morado	300-00
Libros impresos	97-00
Mollejones	8,682-00
Oro en barras	28,500-00
Palo de mora	56,040-00
Papas	159-00
Pieles	12,300-00
Plantas	245-00
Quesos	45-00
Sal común	38-00
Semillas	14-00
Sombreros	600-00

Si al total de estos sumandos agregamos los \$ 6.615,410-00 á que alcanzan las importaciones, tendremos que durante el año de 1890 ha habido un movimiento comercial de 16.679,175-00, superior al del año de 1889 en \$ 3.407,396-00.

Sin embargo, entiende la Secretaría que el movimiento de importación debe ser aún más grande, toda vez que la oficina de Estadística no tiene para sus operaciones en este ramo otra base que las facturas consulares, y los datos que éstas suministran son harto deficientes, á pesar de las muchas providencias que se han dictado á fin de que los señores Cónsules y Vicecónsules observen estrictamente para la certificación de aquellos documentos las prescripciones del Código Fiscal. Además, son muchas las mercaderías que se introducen sin factura consular, y si bien es cierto que la Secretaría de Hacienda no concede el permiso de desalmacenaje sino bajo la condición de que aquéllas serán presentadas en un término dado, son muy pocos los comerciantes que dan cumplimiento á esta formalidad. Considero que el requisito de la factura consular es bastante in-

eficaz y no produce otro resultado que el de aumentar el precio de la mercadería con perjuicio del consumidor. Debiéndose practicar en las Aduanas el registro de los efectos, y estableciendo la ley que el contenido de cada bulto debe estar conforme con el pedimento del interesado, so pena de incurrir en decomiso, bastará que el Alcaide encargado del registro tenga á la vista la factura simple que será siempre, á no dudarlo, idéntica á la consular, con la ventaja de no estar recargada con el impuesto de dos pesos que por dar una firma sin saber en la mayor parte de los casos lo que ella cubre, tienen derecho de cobrar los Cónsules ó Agentes Consulares. Pienso, pues, que sería conveniente á los intereses generales eliminar del Código Fiscal los artículos 39, 40, 41 y 45, ó por lo menos este último, en virtud del cual cobran aquellos funcionarios el derecho de que he hablado.

Tales son, sucintamente indicados, los asuntos que he creído de mi deber consignar en esta Memoria para vuestro conocimiento.

Un total de entradas generales que supera al del año de 89 á 90 en \$ 648,712-82, y á la cantidad que se presupuso como ingresos probables, en \$ 540,724-10, un rendimiento efectivo de \$ 5.100,928-83, superior al del año anterior en \$ 172,056-37, al presupuesto en \$ 17,074-99, y á la suma de egresos en \$ 9,642-37:--\$ 552,285-00 pagados por intereses de la deuda exterior; y \$ 432,773-69 en que se ha disminuído el pasivo de 8 de Mayo de 1890; es decir, el empleo de muy cerca de un millón de pesos en amortizaciones y satisfacción de compromisos adquiridos, sin perjuicio de los gastos ordinarios de Administración, y del fomento de muchas obras públicas: eso es todo.

Al concluir, permitidme copiar las interesantes palabras que el señor Licenciado don Ricardo Jiménez consignó en su Memoria de Hacienda del año pasado, palabras que por ser la expresión de mis propias ideas, prohijo aquí con gusto. Son las siguientes:

“La actual Administración hubiera querido ver coronados con éxito mejor sus constantes esfuerzos por disminuir todo lo posible nuestra deuda interior, pues tal como está la considera enorme, dado el hecho de tener una exterior de £ 2,000,000. Es verdad que hay países muy ricos con deudas muy grandes; es verdad también que no todo el dinero representado por esas deudas se consumió de un modo irreproductivo; pero aun admitiendo todo esto, es lo cierto que la deuda pública, pasando ciertos límites, es un peso que hunde ó que por lo menos imposibilita al Estado para promover el progreso nacional, y aún para atender á los primordiales fines de orden y justicia. Descontar siempre el futuro, echar responsabilidades sobre los que vienen después, cuando no les legamos beneficios correspondientes á esas responsabilidades, no puede ser jamás una sana política. Un tesoro desahogado es el mayor bien que pueden transmitirse unos á otros, los sucesivos depositarios del Poder.”

Señores Diputados:—Siempre he creído que uno de los requisitos indispensables para el desarrollo y engrandecimiento de nuestra patria, es la honradez bien probada de los encargados de manejar los caudales de la Nación.

Contenerse dentro de los límites de la prudencia para no incurrir en desaciertos económicos, y dentro de los límites del deber y la conciencia, para no disponer indebidamente de un centavo: he aquí, en mi opinión, el secreto para poder transmitir, como dijo mi antecesor, á los Gobiernos sucesores, un tesoro desahogado, el mayor bien que se les puede legar para que ellos, á su vez, con el patriotismo y rectitud de que debemos suponerlos animados, tengan la satisfacción de contribuir al bien de Costa Rica.

SEÑORES DIPUTADOS.

P. J. Valverde.

Palacio Nacional.

San José, 15 de Mayo de 1891.